

EXPTE.N° 0081-95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Derógase en todo su articulado la Ordenanza N° 1307-94, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 28 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1394/95